Manizales, veinte (20) de octubre de 2020.

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Sede Principal, Carrera 21 Nº 29-29.

AVISO DE CONVOCATORIA

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
No DTSC – SA – 004 - 2020.

Dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, pública el presente Aviso de Convocatoria con el fin de informar a la comunidad en general que iniciara proceso de contratación de acuerdo a los siguientes parámetros:

1. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE SE PUEDEN CONSULTAR Y RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, La Dirección Territorial de Salud de Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso de contratación **No. DTSC – SA – 004 - 2020**, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y toda la documentación relacionada, como también se dispondrá de copia física para consulta en la Sede principal de la Entidad ubicada en la CARRERA 21 No. 29-29 en la ciudad de Manizales, Teléfonos: 878 30 95 – 878 30 96 extensión 116.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico: contratos@saluddecaldas.gov.co cualquier información relacionada con el proceso.

2. OBJETO: SELECCIONAR EN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, EN LOS SIGUIENTES GRUPOS:

GRUPO 1:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
GRUPO 2:	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN**
GRUPO 3:	**MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN**
GRUPO 4:	**MANTENIMIENTO EQUIPOS REFRIGERACIÓN**
GRUPO 5:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA**
GRUPO 5.1:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para un manejo más adecuado del mantenimiento de los equipos de laboratorio de salud pública, se establecen los siguientes grupos:

GRUPO 1:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
GRUPO 2:	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN**
GRUPO 3:	**MANTENIMIENTO Y CALIFICACIÓN**
GRUPO 4:	**MANTENIMIENTO EQUIPOS REFRIGERACIÓN**
GRUPO 5:	**MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CROMATOGRAFICOS Y ABSORCIÓN ATÓMICA**

GRUPO 5.1: MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA

Las condiciones técnicas exigidas para realizar el servicio se encuentran establecidas según las características y requerimientos de los equipos con que cuenta el Laboratorio de Salud Pública de la Entidad. Para los equipos que requieren mantenimiento Preventivo (Grupo 1 y 4) el oferente deberá encontrarse calificado para realizar el mismo en las modalidades de preventivo y/o correctivo.

Para los equipos que requieran Mantenimiento Preventivo y calibración (Grupo 2), los servicios deben ser prestados por empresas acreditadas por el **ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACION –ONAC- en las variables e intervalos solicitados**.

Para los equipos que requieren Mantenimiento preventivo y Calificación (Grupo 3), el oferente deberá encontrarse calificado para realizar el mismo en las modalidades de preventivo y/o correctivo.

Para los equipos de cromatografía de absorción atómica, cromatografía de gases (Grupo 5), que se encuentran en el laboratorio de la marca Thermo scientific, se hace necesario que el proponente anexe a su propuesta certificado o autorización, para el mantenimiento y comercialización en Colombia de accesorios y repuestos Thermo Fisher Scientific, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados.

Para el grupo de equipos de Turbidimetría y Espectrofotometría (Grupo 5,1), se requiere que el oferente este calificado para realizar mantenimientos, verificaciones y calificaciones de equipos de turbidimetría y espectrofotometría.

Los requerimientos técnicos según las especificaciones por equipo se encuentran establecidos dentro del **ANEXO TÉCNICO N° 1** del presente documento.

Ahora bien, respecto de los requerimientos adicionales la Entidad dispondrá que el o los contratistas que resulten adjudicatarios del presente proceso de selección, deberán:

1.- Emitir los soportes documentales de las intervenciones metrológicas que le aplique como: Reportes de mantenimiento, Informes de calificación, Certificados de Calibración, Informes de Verificación según el siguiente listado:

- **Soporte documental impreso** en papel membreteado de la firma que realiza la intervención.
- **Logo del ente acreditador** en el caso de la calibración, para los equipos o elementos de medida que aplique.
- **Descripción del ítem objeto** por ejemplo: Informe de calificación, Certificado de Calibración, Informe de mantenimiento.
- **Nombre y dirección del lugar donde se realizaron las calibraciones,** si fuera diferente a la dirección del proveedor de la calibración.
- **Identificación única del documento soporte** y en cada página una identificación para asegurar que cada una es reconocida como parte del documento e identificación del final del documento.
- **Nombre y dirección del cliente**
- **Descripción única del equipo:** Nombre, Marca, Modelo y/o número de serie, número de inventario y/o número de identificación, según requerimientos del laboratorio.
- **Fecha de recepción** (En caso de que el equipo se envíe a las instalaciones del proveedor).
- **Identificación del método utilizado** y descripción de la actividad realizada con relación de normas de referencia aplicadas.
- **Descripción del ítem de ensayo**
- **Fecha de ejecución de la actividad**.
- **Intervalos de medición y punto**/puntos de medición controlados.

- Condiciones ambientales durante la ejecución de la actividad que influyan en los resultados.
- **Trazabilidad metrológica** Identificación de patrones utilizados en la actividad para la medición de cada variable medida en la intervención realizada y copia de los respectivos certificados de trazabilidad vigente emitidos por ente acreditado con el logo respectivo del ente acreditador.
- **Resultados de cada actividad en unidades del sistema internacional** o su respectiva conversión si es posible.
- **Resultados de medición con Incertidumbre de la medición** en unidades del sistema Internacional
- **Cualquier limitación para el uso previsto**, opiniones, observaciones sobre el funcionamiento del equipo e interpretaciones.
- **Declaración de que los resultados** solo están relacionados con los ítems Intervenidos
- **Nombre, Función y firma o identificación** equivalente de las personas que autorizan el documento soporte.
- Contar con experiencia relacionada con el mantenimiento correctivo, preventivo y/o calibración de los equipos que oferte.
- Contar con patrones trazables, con certificado de calibración vigente por ente acreditado, en los puntos o rangos de verificación requeridos o en un rango dentro del cual se encuentre el punto requerido por el equipo según lo especificado.
- Tener la disponibilidad de los repuestos e insumos necesarios para el mantenimiento correctivo de los equipos solicitados.

2.- Para la realización del mantenimiento conforme al requerimiento realizada para cada equipo, la Dirección Territorial de Salud de Caldas requiere para la prestación del servicio lo siguiente:

- Persona natural o jurídica que brinde las garantías y características técnicas para el mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos, es decir donde se requiere solo mantenimiento preventivo. La Experiencia debe ser soportada con Certificaciones que tengan el mismo Objeto o Similar.
- Para los equipos o instrumentos donde se requiere realizar el mantenimiento Preventivo y calibración, el interesado deberá acreditar que es una persona natural o jurídica acreditada por ente nacional ONAC Organismo Nacional de Acreditación, para lo cual requiere anexar a la propuesta el certificado de acreditación ante organismo nacional o internacional como laboratorio de calibración, en las variables e intervalos de calibración, según norma ISO/IEC 17025:2015 ó ISO/IEC 17025:2017, y poseer instrumentos trazables para las unidades de medida y los intervalos requeridos.
- Para los equipos de cromatografía de absorción atómica, que se encuentran en el laboratorio de la marca Thermo scientific, se hace necesario que el proponente anexe a su propuesta certificado o autorización, para el mantenimiento y comercialización en Colombia de accesorios y repuestos Thermo Fisher Scientific, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados.
- Para las cabinas y extractores, el proponente deberá aportar con su propuesta, certificación que lo acredite para realizar mantenimientos preventivos y validaciones de cabinas de seguridad biológica, campanas extractoras, suministro de repuestos y accesorios; además de certificar que los instrumentos con los que efectuara el mantenimiento se encuentren certificados tales como Multimetro tubo pitot para determinación de la cantidad real de aire suministrado; instrumento Multimetro para evaluación de la presión de los filtros y evaluación del periodo de vida útil de los equipos; instrumento contador de partículas; instrumento medidor de ruido; instrumento generador de humo; Instrumento Medidor de Luz UV; Instrumento muestreador de aire y tiras Aga (hongos y bacterias), ofreciendo las pruebas requeridas para el mantenimiento y la validación: Perfil de velocidad de aire laminar(P.F.L), Presiones en el filtro(P.F.C), Prueba de fugas(D.O.P), Conteo de partículas de cabina(C.P.C), Nivel de ruido(N.R.C), Test de laminaridad (T.H.L), medición de intensidad de luz UV, conteo microbiológico (M.C.S).

NOTA ACLARATORIA: los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad de los grupos, teniendo en cuenta para aquellos equipos que requieren calibración que tenga la respectiva acreditación ante la ONAC en las variables e intervalos solicitados, en el entendido que adjudicará al proponente que cumpla con las especificaciones técnicas y requerimientos de la entidad.

Los proponentes deberán presentar la oferta económica sin sobrepasar el precio techo proyectado por grupo, además que deberá cumplir con las condiciones técnicas exigidas al presentar la propuesta, en caso de presentar la oferta por encima del valor techo establecido por grupo, la propuesta será rechazada.

Se adjudicará independiente por grupo, al proponente que obtenga mayor puntaje en cada grupo

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas: precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1082 del veintiséis (26) de Mayo de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

Dada la complejidad del objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad de ***SELECCIÓN ABREVIADA,*** *prevista en el Numeral 2 articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.*

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2020** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el “CRONOGRAMA” del Pliego de Condiciones Definitivo.

Las ofertas deberán ser presentadas única y exclusivamente a través del SECOP II.

La forma de presentación será la indicada en el pliego de condiciones definitivo y las adendas que lo modifiquen o complementen.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo con el estudio de precios, se considera que el valor del servicio es aproximado es la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($159.292.781=) IVA INCLUIDO.**

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**	DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (**$ 2.592.713**)
2	**MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN**	SETENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. **($ 75.394.728**)
3	**MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN**	VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTIUN PESOS M/CTE.

		(**$ 23.606.821**)
4	**MANTENIMIENTO REFRIGERACIÓN**	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 32.618.079**)
5	**EQUIPOS CROMATOGRAFIA Y AA**	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (**$ 18.535.440)**
5.1	**EQUIPOS ESPECTROFOTOMETRIA Y TURBIDIMETRIA**	SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (**$ 6.545.000)**
VALOR TOTAL		**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE.** **($ 159.292.781=) IVA INCLUIDO.**

Para lo cual se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Grupo	Nro CDP	Valor	Fecha	Rubro
1	3828	$2.592.713	15 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
2	3862	$75.607.495	16 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
3	3863	$23.606.821	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
4	3864	$32.618.257	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5	3866	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
	3976	$14.181.230	25 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1
5.1	3865	$6.545.000	17 Septiembre 2020	A.2.2.23.2.1

Nota: Las cotizaciones o certificado de cotización expedida por las diferentes empresas se encuentran, como documentos anexos y se encuentran a disposición de los interesados en la carpeta virtual del proceso.

7. INDICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015 y en atención a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación para entidades contratantes, para la presente contratación aplican los siguientes acuerdos comerciales:

País	Entidad Estatal Incluida	resupuesto del Proceso e Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al roceso de Contratación	roceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	**SI**	**NO**	**SI (14)**	**NO**
Estados Unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El Salvador	**SI**	**N/A**	**SI (14)**	**NO**
Guatemala	**SI**	**N/A**	**SI (14)**	**NO**
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	N/A
Noruega	NO	N/A	N/A	N/A
Suiza	NO	N/A	N/A	N/A

México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina de Naciones	**SI**	**N/A**	**NO**	**NO**

Teniendo en cuenta que no existe plazo mínimo en aplicación al acuerdo comercial por la decisión 439 de la secretaria de la CAN (Comunidad Andina de Naciones) el presente proceso de contratación no tendrá plazos adicionales para la preparación y presentación de las ofertas.

8. CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "*La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*

1.El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TRECE MIL SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS ($481'113.075=),** el actual proceso podrá ser limitado a Mipymes Nacionales que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se encuentren domiciliadas en el departamento de Caldas; la Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Las Mipymes interesadas en participar deberán manifestar su interés en la fecha prevista dentro del cronograma del presente proceso de selección, acreditando los requisitos señalados en la parte 2, del título 1, capítulo II de la sección 4 de la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de Micros, Pequeñas o Medianas Empresas.

Lo cual se acreditará aportando los siguientes documentos:

- Certificación Expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal debidamente identificado con Nº de Tarjeta Profesional, según sea el caso, en que se señale la condición de Mipymes y su tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT para determinar el domicilio principal.

Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria.

Nota: Para acreditar la calidad de Mipymes la certificación suscrita por el revisor fiscal o contador público según corresponda, deberá incluir el número de personal y el total de activos.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en los capítulos 2 y 3 del pliego de condiciones siendo estos de orden

jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnico.

10. PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

Será el establecido en la Sistema de Contratación Pública Colombiana (SECOP II) referente al presente proceso de contratación. El mismo podrá variar de acuerdo con lo establecido por la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego.

Si hubiere algún cambio del sitio indicado para llevar a cabo el cierre para presentar propuestas el mismo se dará a conocer a través del SECOP.

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por escrito al correo electrónico: contratos@saluddecaldas.gov.co cualquier información relacionada con el proceso.

Atentamente,

JAIME ALBERTO CAÑAVERAL OSORIO
Subdirector Juridico
Dirección Territorial de Salud de Caldas

Proyectó: Jorge E. Rodríguez Guzmán – Abogado Externo.